

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.**

MEMORANDO No. B00.03.-

418

**DR. FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS
SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO
P R E S E N T E.**

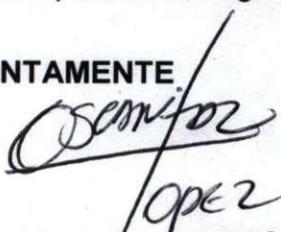
México, D.F., a. **07 JUN 2013**

Me refiero a su Memorando No. B00.05.- 455, recibido el 05 de junio de 2013, con el que refiere los puntos de Acuerdo 5 y 8 de la Primera Sesión de la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones; con la solicitud de que se informe de la atención que ésta a mi cargo ha brindado a dichos acuerdos.

Al respecto, adjunto al presente remito a usted una Nota Informativa comunicándole sobre los asuntos en comento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**ING. OSCAR J. HERNÁNDEZ LÓPEZ.
SUBDIRECTOR GENERAL.**

CONAGUA
SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y
SANEAMIENTO

13 JUN -7 P 12:08

SUBDIRECCIÓN
GENERAL TÉCNICA

"Juntos Cuidamos el Agua"

c.c. p Dr. David Korenfeld Federman.- Director General de la Comisión Nacional del Agua.- Presente.
Lic. Roberto Ramírez de la Parra.- Subdirector General Jurídico.- Presente.
Archivo.
Minutario: 580

COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA ATENCION DE SEQUÍAS E INUNDACIONES

Primera Sesión Ordinaria

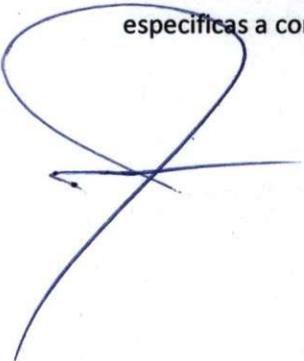
(Referencia Memorando NO. BOO.05.- 455, May 31/2103)

Respecto de los **Acuerdos 5 y 8** relativos a que los **Organismos Operadores de Agua** deben **mantener una disponibilidad de agua por lo menos para dos años** y que las **entidades federativas puedan utilizar recursos de los Programas Federalizados, hasta con una aportación federal del 100%**, respectivamente; se comenta lo siguiente.

Toda vez, que los cuerpos de aguas superficiales, de los cuales dependen los Organismos Operadores que se abastecen de éstas, no son operados por ellos, sino por la propia CONAGUA, consideramos que **las acciones para el cumplimiento del Acuerdo 5, deben correr por cuenta de las áreas dentro de la propia CONAGUA, que son responsables de la operación de éstos y la administración del recurso.**

Respecto, del Acuerdo 8, hemos de informar, que las **Reglas de Operación** vigentes de los Programas Federalizados, publicadas en el DOF, del pasado 28 de febrero de 2013, **fueron adecuadas para considerar diversas posibilidades, para posibilitar que las entidades federativas, utilicen los recursos de dichos programas para la atención de emergencias de sequía e inundaciones, hasta con el 100% de recursos federales** si fuera necesario; con la única condición, de que se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural, por parte de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF, conforme al Cuarto Transitorio de las Reglas.

Adicionalmente, para el mismo efecto, existen también otros mecanismos dentro de las mismas Reglas, para atender como casos de **URGENCIA** y con la aprobación del CTOOH, hasta con el 100% de recursos federales, la sequía, casos de riesgo para la salud, prioridades y problemáticas específicas a consideración de la CONAGUA.



Junio 05/2013